REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2022 - 2021

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR es una entidad deportiva sin ánimo de lucro que direcciona y controla en el territorio del Departamento del Cesar la actividad de JUDO como deporte, cuenta con el reconocimiento deportivo de COLDEPORTES NACIONAL, está constituida por los Clubes de judo municipales habilitados legalmente para direccionar y controlar el deporte del judo dentro de la jurisdicción de los municipios donde hace presencia. LA LIGA DE JUDO DEL CESAR está constituida por un mínimo de cuatro clubes afiliados, la reunión de los clubes afiliados constituyen la asamblea general de Clubes quienes dentro de lo determinado en los estatutos nombran para su dirección por periodos de cuatro años un organismo de administración, un órgano de control, un órgano de juzgamiento, un órgano de disciplina y un órgano de arbitraje y juzgamiento, para este efecto LA LIGA DE JUDO DEL CESAR generara ingresos de dos fuentes a saber: ingresos recibidos de las entidades del estado, Gobernación del Cesar, Municipios, con una destinación específica e ingresos generados de actividades propias destinados a cofinanciar los diferentes eventos y a sufragar los gastos de administración indispensables para su funcionamiento. Operaciones que se ceñirán siempre a los estándares Nacionales e internacionales determinados en las Normas Internacionales de Información Financiera, si alguna operación realizada no se enmarca dentro de estas normas la entidad buscara el criterio más adecuado e idóneo para registrar cualquier eventualidad.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR para el desarrollo de su objeto social, de acuerdo con el calendario deportivo nacional e internacional y de acuerdo con las expectativas de resultados de los deportistas prepara los debidos presupuestos para la solicitud de asignación de recursos, las variaciones de estos presupuestos con respecto a los gastos reales deben ser en defecto subsanados con recursos propios y en exceso regresados al ente que los proporcionó.

I- POLÍTICAS CONTABLES GENERALES

La entidad LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

Adopción de la Normativa Contable aplicable
LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, para preparar y elaborar los estados financieros ha venido adoptando como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las pymes a partir de enero de 2016.

La presidencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF.

B. Bases de preparación de los Estados Financieros

Período contable

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte a 31 de diciembre de cada anualidad.

Los estados financieros comprenden los siguientes períodos:

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021. Estados de resultados y otro resultado integral, estados de cambios en el patrimonio y estados deflujo de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021.

Moneda funcional y de presentación

Para efectos legales en Colombia, las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del entorno económico principal en el que opera LA LIGA DE JUDO DEL CESAR (pesos colombianos). Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos usando la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha de corte del estado de situación financiera.

Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.
- Los terrenos y construcciones y edificaciones, tanto en propiedades de inversión como en propiedades, planta y equipo, son medidos al valor razonable

C. Supuestos contables

Para elaborar sus estados financieros, LA LIGA DE JUDO DEL CESAR los estructura bajo los siguientes supuestoscontables:

Base de acumulación (o devengo)

Reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se reciben o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan.

Negocio en marcha

La entidad prepara sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la entidad, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Características cualitativas

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, elabora sus estados financieros aplicando las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentesusuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

D. Presentación de estados financieros.

Presentación razonable

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR presenta razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y losflujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

II- ASPECTOS LEGALES

En cumplimiento de la Ley 222 de 1995, la administración de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR deja constancia de lo siguiente:

La Administración no tiene conocimiento de algún aspecto o acontecimiento que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros, irregularidades que involucren a empleados de la LIGA, violación o posible violación de leyes, regulaciones o reglamentaciones, o incumplimiento de obligaciones contractuales de la liga.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 603 de 2000sobre propiedad intelectual y derechos de autor del software instalado.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR cumple con la Ley 1581 del 2012 en cuanto a la protección de datos personales detodos sus clientes, proveedores y empleados.

Según lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Comercio, adicionalmente dejamos constancia de lo siguiente:

III- POLÍTICAS CONTABLES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR presenta las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente, como categorías separadas.

Un activo se clasifica como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es mayor de doce meses.

La entidad clasifica un pasivo como corriente cuando:

a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
d. La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
e. La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes

Juicios y Estimaciones Contables Críticas

En la aplicación de las políticas contables, la Administración debe hacer juicios estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.Los estimados y presunciones asociadas, se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Los siguientes son los juicios y estimaciones contables con efecto significativo para la preparación de los estados financieros:

Impuestos

El cálculo de la provisión para impuesto de renta requiere la interpretación de la normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera LA LIGA DE JUDO DEL CESAR. Juicios significativos son requeridos para la determinaciónde las estimaciones de impuesto a las ganancias y para evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, los cuales se basan en estimaciones de resultados fiscales futuros y en la capacidad para generación de resultados suficientes durante los periodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos. Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles.

En la medida en que los flujos de efectivo futuros y la renta gravable difieran significativamente de las estimaciones, la capacidad de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR para utilizar los impuestos diferidos activos netos registrados a la fecha de presentación, podrían verse afectados.

Adicionalmente, cambios en las normas fiscales podrían limitar la capacidad de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR para obtener deducciones fiscales en ejercicios futuros, así como el reconocimiento de nuevos pasivos por impuestos producto de cuestionamientos por parte de la auditoria del organismo fiscalizador.

Las posiciones fiscales implican una evaluación cuidadosa por parte de la Administración, se revisan y ajustan en respuesta a circunstancias como caducidad en la aplicación de la legislación, cierre de auditorías fiscales, revelaciones adicionales ocasionadas por algún tema legal o alguna decisión de la Corte en un tema tributario en particular. LA LIGA DE JUDO DEL CESAR registra provisiones con base en la estimación de la posibilidad de una decisión negativa que pueda surgir de una auditoría fiscal. El monto de estasprovisiones depende de factores como experiencia previa en auditorías fiscales y diferentes interpretaciones de normas tributarias por las entidades contribuyentes y de la autoridad tributaria. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones registradas.

Litigios

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR está sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos, reclamaciones laborales y otras que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. Laadministración evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y las sumas involucradas, para decidir sobre los importes reconocidos y/o revelados en estados financieros. Este análisis, el cual puede requerir juicios considerables, incluye revisar procesos legales instaurados en contra de la LIGA y reclamos aún no iniciados. Una provisión se reconoce cuando LA LIGA DE JUDO DEL CESAR tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, es probable que se genere una salida de recursos que incorporen beneficios económicos para liquidar la obligación y se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación.

Deterioro de cartera

Se estima de acuerdo con la antigüedad de los saldos por clientes y posibilidades de recibir el pago de la misma.

IV - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Efectivo y equivalente al efectivo:

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos

Los equivalentes al efectivo se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 3 meses desde la fecha de adquisición y se miden al costo de la transacción.

Cuentas y documentos por cobrar:

Se miden inicialmente al precio de la transacción o valor razonable.

Las cuentas por cobrar se dan de baja si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o porque LA LIGA DE JUDO DEL CESAR transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar.

Al final de cada período sobre el que se informa, LA LIGA DE JUDO DEL CESAR evalúa si existe evidencia objetiva deincobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación para cuentas incobrables, como deterioro.

Cuentas incobrables:

Al final de cada período sobre el que se informa, LA LIGA DE JUDO DEL CESAR evaluará si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una estimación (deterioro) para cuentas incobrables. Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, LA LIGA revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

Propiedad planta y equipo:

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR registra como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en el desarrollo del objeto social, y que se prevé usarlos por más de un período contable.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR reconoce un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios de uso; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR mide la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro o valorización acumulada que haya sufrido dicho elemento; para el periodo informado las propiedades catalogadas en este rubro no presentaron deterioro alguno.

Los avalúos se practican en un rango de tiempo que oscila entre Tres (3) años (tiempo mínimo) y cinco (5) años (tiempo máximo) o cada vez que exista un indicio, que permita inferir que el valor de mercado está de forma significativa sobre o sub valorado, con respecto al valor en libros.

La entidad da de baja en cuentas, un activo de propiedad, planta y equipo que no se encuentra en disposición ò no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo, reconociendo la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo, en el resultado del período contable que se produjo.

Depreciación de una propiedad, planta y equipo

La entidad distribuye el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación que se haya elegido.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR determina la vida útil de una propiedad, planta y equipo a partirde factores como, la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros.

La entidad determina como método de depreciación el método lineal que considera se ajusta más a su uso efectivo,

Cuentas y documentos por pagar:

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR mide sus cuentas por pagar las cuales en su totalidad son a corto plazo, al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación, previendo su adecuado reflejo en los flujos de efectivos futuros.

Provisiones:

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, LA LIGA posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR podrá mostrar el rendimiento de LA LIGA mediante la elaboración de:
Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo.

Políticas contables para la cuenta de Ingresos

a. LA LIGA reconocerá ingresos recibidos de las entidades del estado con destinación específica una vez estos dineros sean consignados en las cuentas bancarias de LA LIGA.
b. LA LIGA reconocerá ingresos por recursos propios por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.
c. Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de LA LIGA se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

d. Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.
e. LA LIGA reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.
f. Los ingresos de actividades de no operación, se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

Políticas contables para la cuenta de gastos

a. LA LIGA DE JUDO DEL CESAR reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.
b. Los gastos de LA LIGA se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable
c. LA LIGA optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gatos:
 - **Por su naturaleza** (Depreciación, honorarios, impuestos, compras de papelería, costos de transporte, beneficios a los empleados.)
 - **Por su función** (como de los costos de actividades de administración).

V – NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo está representado por recursos de liquidez inmediata que comprenden el disponible en caja, depósitos en bancos y otras inversiones de alta liquidez.

En este rubro se incluyen valores propios de la actividad de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, la cifra presentó disminución con relación al acumulado del mismo mes del año anterior de 19.24 %.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COOPERATIVAS	5.197.688.48	2.035.458.16
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	5.197.688.48	2.035.458.16

1. Este saldo no tiene ninguna restricción

1. Los saldos en cuentas de ahorro aumentan por ordinarios en el giro. Estos valores no tienen ninguna restricción, El efectivo y equivalente de efectivo no tienen restricciones en cuanto a su manejo y disponibilidad.

Nota 2. Deudores y otras cuentas por cobrar

El detalle de cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre comprendía:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
CLIENTES	980.000	0
INGRESOS POR COBRAR	40.230.000	17.046.000
2 CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS,	41.210.000	17.046.000

2 CLIENTES Las partidas más significativas de este rubro son: GOBERNACION DEL CESAR Y ALCALDIAS, los demás son los valores que adeudan a la Liga por servicios.

Nota 3. Propiedad, planta y equipo

El detalle de la propiedad, planta y equipo de la LIGA DE JUDO DEL CESAR al 31 de diciembre comprendía:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4.700.000	4.700.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	266.092.747	266.092.747
EQUIPO DE OFICINA	11.140.700	11.140.700
EQUIPODE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	6.256.585	6.256.585
3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	288.190.032	288.190.032

3. Parte de la implementación (tatamis, pesas), que se encuentran incluidos en la propiedad planta y equipo de la Liga se encuentran distribuidas de la siguiente manera; 100 tatamis en la sede de Valledupar junto con equipo de pesas más barras, en Aguachica por su parte cuenta con 216 más equipo de pesas y barras. La entidad revela que para ninguno de los activos de propiedad, planta y equipo se ha producido pérdida alguna por deterioro de valor y no tienen restricciones.

Nota 4. Intangibles

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALIA	2.545.280	2.545.280
4 ACTIVOS INTANGIBLES Y PLUSVALIA (CREDITO MERCANTIL2)	2.545.280	2.545.280

4. Este grupo refleja la adquisición de licencia del sistema de información contable adquirido por la Liga de Judo del Cesar en mayo de 2010, software HELISA GW.

Nota 5. Cuentas Comerciales por Pagar y otras cuentas por pagar

El detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre comprendía:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	114.127.040	82.334.200
5 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	114.127.040	82.334.200

5. Este concepto incluye el saldo de cuentas por pagar; a proveedores durante construcción sede de la Liga y otros compromisos adquiridos durante los años anteriormente mencionados.

Nota 6. Pasivos por impuestos corrientes.

El detalle de los Pasivos por impuestos al 31 de diciembre comprendía:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES – IMPUESTO DE RENTA	1.105.650	274.596
6 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	1.105.650	274.596

6. La Liga se encuentra a paz y salvo con la obligaciones tributarias.

Impuesto a las ganancias

De conformidad con la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria) las disposiciones fiscales aplicables en Colombia para el año gravable 2022 son:

a. La tasa del impuesto sobre la renta es del 32% para el año gravable 2021, 31% 2021, 30% para el año gravable 2022 y siguientes.

A partir del año 2017, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea.

La administración de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR considera que las sumas contabilizadas como pasivo por impuestos por pagar son suficientes y se encuentran soportadas en la normatividad, doctrina y jurisprudencia vigente para atender cualquier reclamación que se pudiera establecer con respecto a tales años.

Nota 7. Superávit De Capital

Al 31 de diciembre el patrimonio de la Sociedad estaba conformado así:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
DONACIONES	12.571.500	12.571.500
7 SUPER AVIT DE CAPITAL	12.571.500	12.571.500

7. Superávit de capital corresponde a donaciones y aportes de particulares

Nota 8. Resultado del Ejercicio

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0	726.695.03
PERDIDA DEL EJERCICIO	-5.297.563,68	0
8 RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.297.563,68	726.695.03

8. para los año mencionados anteriormente hubo perdida del ejercicio.

Nota 9. Resultado de Ejercicios Anteriores

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
UTILIDADES ACUMULADAS	274.518.450.87	273.791.755.84
PERDIDA ACUMULADA	-59.882.076.71	-59.882.076.71
GANANCIAS (UTILIDAD) BALANCE DE APERTURA	0	-46.903.364.19
9 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	214.636.374.16	213.909.679.13

9. El resultado de Ejercicios anteriores de la LIGA DE JUDO DEL CESAR, en los años antes mencionados es como se describe en la nota 9.

Nota 10. Ingresos Netos

Al 31 de diciembre los ingresos ordinarios de la Liga estaban conformados así:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
ENSEÑANZA.	19.346.000	25.355.814
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO, SOCIALES	91.193.617	82.550.000
10 INGRESOS NETOS	110.539.617	107.905.814

10. Ingresos Netos de la Liga son producto de formalización de convenios y servicios ofrecidos.

Nota 11. Gastos operacionales.

Los gastos de operación están conformados por los Gastos Operacionales de Administración, al 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	115.922.782.78	106.256.830
11 GASTOS OPERACIONALES	115.922.782.78	106.256.830

11. Los gastos totales Operacionales de administración presentaron una disminución de $146.8 M con respecto al ejercicio anterior, debido a la No formalización de Convenios con entidades públicas ni privadas, de igual manera los aportes y donaciones.

Nota 12. Ingresos no Operacionales.
Los ingresos no operacionales, a 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
INGRESOS NO OPERACIONALES	85.602.10	134.543.90
12 INGRESOS NO OPERACIONALES	85.602.10	134.543.90

12 estos Ingresos son producto de rentabilidad en las diferentes cuentas de banco y Corresponden a actividades no relacionadas con el giro ordinario de la Liga.

Nota 13. Gastos no Operacionales

Los Gastos no Operacionales al 31 de diciembre comprendían:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2021
GASTOS NO OPERACIONALES	718.810.78	1.056.832.87
13 GASTOS NO OPERACIONALES	718.810.78	1.056.832.87

13 Los gastos no operacionales disminuyeron debido al poco o casi nulo movimiento operativo y financiero de la LIGA DE JUDO DEL CESAR, con respecto al año anterior.

Nota 14. Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa

No se conoce a la fecha de presentación de la información financiera, eventos posteriores al cierre que afecten los Estados financieros.

Nota 15. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS De la función de administración de las finanzas de LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, deriva la responsabilidad de la administración de los riesgos con el fin de que la Liga se mantenga en dirección de sus objetivos de rentabilidad social a la vez que promueve la eficiencia en sus operaciones, manteniendo un adecuado equilibrio entre estos dos factores.

Riesgo Financiero La Liga de Judo del Cesar gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social.

Riesgo de Liquidez LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política

establecida.Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidadesde liquidez.

Riesgo de Crédito El riesgo de crédito en operaciones con los Clubes afiliados se considera bajo o nulo, yaque las operaciones de crédito se circunscriben a transacciones las Clubes que conforman la Liga.

Manejo de Excepciones LA LIGA DE JUDO DEL CESAR tiene previsto cualquier riesgo eventual que no esté contemplado por sus características en las categorías de riesgos ya mencionados. Para la mitigación de dichos riesgos: 1. Enuncia cual es el origen del riesgo, dando una descripción detallada en cuanto a fechas, involucrados y antecedentes relacionados con el riesgo. 2. Define los alcances del riesgo, detallando las fechas o tiempos relevantes, indicando las estimaciones de los efectos cuantitativos del escenario desfavorable así como de los escenarios probables que puedan resultar. 3. Establece si existen antecedentes relacionados respecto a la situación y los cita. 4. Define el manejo específico de dicha situación.

CLASIFICACION DE GRUPO SEGÚN NIIF:

LA LIGA DE JUDO DEL CESAR, ha pertenecido al grupo 2 de las Niif, desde el periodo de transición y convergencia o desde entrada en vigencia en el año 2016.

De acuerdo a la siguiente descripción:

Base normativa de las NIIF según la Ley 1314 de 2009

GRUPO No. 1: Decreto 2784 de 2012 Decreto 2267 de 2014

GRUPO No. 2: Decreto 3022 de 2013 Decreto 2706 de 2013

GRUPO No. 3: Decreto 2706 de 2013 Decreto 3019 de 2013.